



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0320 96 MAYO 2008

Por la cual se aclaran y complementan las fichas reglamentarias del Sector Normativo 2 de la UPZ No.31, SANTA CECILIA, adoptada mediante Decreto Distrital 152 del 12 de mayo de 2006.

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los artículos 465 del Decreto 190 de 2004 y 4º, literal n, del Decreto Distrital 550 de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 152 del 12 de mayo de 2006 se reglamentó la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 31, SANTA CECILIA, según las disposiciones del Decreto 190 de 2004 (Compilación POT).

Que en los planos de estructura, usos y edificabilidad de la citada UPZ, los predios ubicados en la Carrera 81 B No.65 A 19 / 25 / 27 / 33 / 41 / 43 / 45 / 47 / 53 / 55 / 63 / 69 / 77 y Calle 65 B No.18-13 fueron demarcados como áreas pertenecientes al parque de la Urbanización SAN MARCOS, reglamentada mediante el Decreto No.367 de junio 10 de 1965, plano urbanístico No. E60/4-07.

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD- mediante oficio No.003138 del 10 de Febrero de 2005 (Radicación SDP No. 1-2005-04787 del 11 de febrero de 2005), actualizó el inventario y cobertura digital de parques y, por ende, fue necesario ajustar la cartografía de esta Secretaría, de cuyo análisis se pudo establecer encontrándose que los predios en mención no hacen parte del citado Parque.

Que el Decreto 190 de 2004 (Compilación POT), en su artículo 465, sobre complementación de fichas normativas, establece:

“El Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación), podrá complementar las fichas normativas mediante acto administrativo de carácter general, en el cual fijará las condiciones que deben cumplir quienes requieran de la expedición de la norma específica. En estos actos se podrán hacer excepciones al régimen general contemplado en las fichas normativas cuando las características del sector así lo ameriten, lo cual deberá sustentarse en tales actos”. (Paréntesis fuera de texto).

Que de conformidad con lo expuesto, es necesario aclarar y complementar las fichas normativas del Sector Normativo No. 2 de la UPZ No.31, SANTA CECILIA (Decreto 152 de 2006), con el fin de precisar dentro de la mencionada UPZ la delimitación del parque



RESOLUCIÓN No. 0320 06 MAYO 2008

Por la cual se aclaran y complementan las fichas reglamentarias del Sector Normativo 2 de la UPZ No.31, SANTA CECILIA, adoptada mediante Decreto Distrital 152 del 12 de mayo de 2006

de la Urbanización SAN MARCOS, deslindando de la misma los predios de propiedad, privada ubicados en la Carrera 81 B No.65 A 19 / 25 / 27 / 33 / 41 / 43 / 45 / 47 / 53 / 55 / 63 69 / 77 y Calle 65 B No.18-13, así como precisar las normas aplicables a los mismos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aclarar y complementar las fichas reglamentarias del Sector Normativo 2 del Decreto 152 de 2006, reglamentario de la UPZ No. 31, SANTA CECILIA, en el sentido de excluir de la delimitación del parque de la Urbanización SAN MARCOS, los predios ubicados en la Carrera 81 B No.65 A 19 / 25 / 27 / 33 / 41 / 43 / 45 / 47 / 53 / 55 / 63 69 / 77 y Calle 65 B No.18-13, los cuales se rigen por las normas establecidas para el Sector Normativo No.2, subsector de usos I y de edificabilidad B.

ARTÍCULO 2. Adoptar el plano anexo que hace parte integral de la presente Resolución, en el cual se incorpora la decisión adoptada con respecto a la ficha normativa del Sector Normativo No. 2 del Decreto 152 de 2006, UPZ No. 31, SANTA CECILIA, de que trata el artículo 1 de esta Resolución.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 06 MAYO 2008

Dada en Bogotá, D.C a los


OSCAR ALBERTO MOLINA GARCIA

Secretario Distrital de Planeación

Revisó: Ernesto Jorge Clavijo Sierra 
Subsecretario de Planeamiento Territorial

Revisó: Rosa Zenaida Sánchez 
Directora Análisis y Conceptos Jurídicos.

Revisó: Gustavo Ramírez Páez 
Director de Norma Urbana

Revisó: Karime Escobar 
Abogada Subsecretaría Jurídica.

Preparó: Ivone Arazo Silva 
Arquitecta Norma Urbana

Revisó: Marilyn Ramírez Reines 
Abogada Subsecretaría Jurídica.